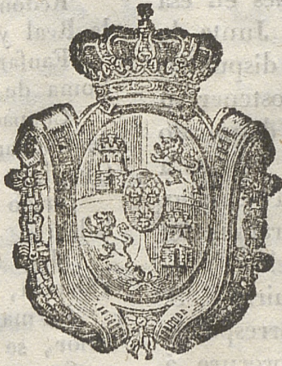


Núm. 146.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 3 de Diciembre de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 410.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas en 20 de Noviembre último me dice de Real orden lo que sigue:

Su Magestad la REINA (Q. D. G.), deseosa de promover la concurrencia á la exposicion general de la industria que en Lóndres se ha de verificar el 1.º de Mayo del año próximo de 1851, se ha dignado disponer: PRIMERO: Que á vuelta de correo, y bajo su mas estrecha responsabilidad, manifieste V. S. los medios que haya empleado para dar exacto cumplimiento á las Reales órdenes ya citadas, y el resultado que hayan producido. SEGUNDO: Que sin perder un momento, y desplegando toda su energía, no omita V. S. medio alguno para que nuestros productores, consultando sus propios intereses y el decoro nacional, concurren con los productos de sus respectivas industrias á la exposicion de Lóndres. TERCERO: Que ningun producto será admitido por la Comision de Lóndres sin que previamente sea calificado por la española creada en virtud de Real orden de 26 de Abril último para promover y dirigir la concurrencia á la Exposicion. CUARTO: Que al manifestarlo así á los interesados, nuevamente procure V. S. dar toda la publicidad posible á las instrucciones de la Comision española, circuladas oportunamente, con las que ha dictado el Gobierno para su mas cumplida ejecucion. QUINTO: Que con este objeto se dirija V. S. á las Autoridades locales, á las Sociedades económicas, á las Juntas de Comercio y de Agricultura, á las Corporaciones industriales y á los fabricantes y personas influyentes del país, excitando su celo y auxiliando eficazmente sus esfuerzos á fin de que dignamente correspondan á las invitaciones del Gobierno. SEXTO: Que en los *Boletines oficiales* se publiquen desde luego cuantos anuncios y advertencias se inserten en la *Gaceta* respecto de la Exposicion de Lóndres, encareciendo su observancia y procurando remover los obstáculos que puedan contrariarla. SÉPTIMO: Que á cada quince dias manifieste V. S. los resultados de sus excitaciones y cuanto haya dispuesto para que tengan el debido cumplimiento las disposiciones de S. M. Toda dilacion, toda excusa, toda falta de interés en su observancia la ten-

drá presente el Gobierno de S. M., lo mismo que sabrá apreciar en su justo valor el celo y actividad con que V. S. corresponda en esta ocasion á su confianza. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 2 de Diciembre de 1850. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 411.

Real orden incluyendo el Catálogo de los productos agrícolas y de la industria rural que pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los paises preparada en Lóndres para el 1.º de Mayo de 1851.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 28 de Noviembre próximo se expidió la siguiente circular.

Por el adjunto catálogo verá V. S. los productos agrícolas y de la industria rural que atendidas sus cualidades especiales pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los paises, preparada en Lóndres para el 1.º de Mayo de 1851. Como de ser mejor conocidos y apreciados pueden promoverse grandes intereses, y procurarse la industria y el comercio nacional un campo mas vasto en sus empresas, de esperar es que nuestros agricultores, consultando su propia utilidad, y dirigidos por un verdadero patriotismo, concurren con los frutos de su cultivo y de su industria á la exposicion proyectada. Así debe esperarse de los sentimientos de nacionalidad que tanto los distinguen; del celo con que promueven y mejoran los procedimientos agrícolas, y del buen sentido que los dirige en sus empresas. Ofrecerles la ocasion de contribuir al crédito de la agricultura española, y de dar á conocer sus mas preciados productos, será sin duda obtener para el concurso preparado en Lóndres los que designa el adjunto catálogo. Con este objeto y sin pérdida de momento se dirigirá V. S. á los mas distinguidos por su celo y patriotismo, invitándoles á corresponder á las excitaciones del Gobierno.

No es ciertamente de esperar que las desatiendan, ya se consulten sus propios intereses, ya los generales del Estado y de los pueblos; mas si así no se consiguiese reunir todas las producciones agrícolas que se han indicado, V. S. las procurará desde luego por cuenta del

Gobierno, valiéndose al efecto de sus relaciones en esa provincia y empleando los buenos oficios de la Junta de Agricultura y de la sociedad económica, siempre dispuestas á prestar sus importantes servicios al país y á sostener su buen nombre. Toda dilacion, cuando el plazo designado para admitir en la exposicion de Lóndres los objetos á ella destinados se halla ya muy próximo á su término, puede malograr los esfuerzos de V. S. y las esperanzas del Gobierno: solo con un celo ilustrado y una actividad proporcionada á la importancia del objeto, conseguirá V. S. contribuir á su realizacion. Para que el éxito corresponda á los medios empleados, además de los que procure á V. S. el conocimiento de las circunstancias locales, es la voluntad de S. M. que dé V. S. el mas exacto cumplimiento á las disposiciones siguientes:

Primera. Ningun producto agrícola de los que están sujetos á una pronta y fácil corrupcion será admitido en la exposicion de Lóndres: en este número se cuentan las frutas, hortalizas y flores, y las diversas preparaciones de las leches.

Segunda. Como entre las producciones especiales de cada país pueden contarse algunas no comprendidas en el catálogo, y sin embargo notables ó por su rareza y tamaño ó por la importancia de sus aplicaciones á las artes industriales, con la posible brevedad dará V. S. conocimiento de todas ellas á este Ministerio, determinando sus principales cualidades, sus usos y aplicaciones, y si son ó no objeto de cultivo, y constituyen en el país un ramo particular de industria.

Tercera. Los cereales y demas semillas menudas, asi como las frutas secas y raices no muy voluminosas, se colocarán en frascos cilindricos de vidrio con la tapa esmerilada, y cuya cabida pueda contener una libra ó poco mas de peso.

Cuarta. Acompañará á cada ejemplar una nota de su precio en el mercado del país, y del punto que le produjo.

Quinta. De estas notas se remitirán copias á la Junta encargada de promover la concurrencia de nuestros productos industriales á la exposicion de Lóndres, dirigiéndolas por conducto de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Sexta. La reunion de los objetos agrícolas, el término fijo en que ha de realizarse y su trasporte á los puntos de embarque, se verificarán por el mismo orden y con arreglo á las disposiciones novena, undécima y duodécima de la circular de 25 del actual, relativa á los productos mineralógicos.

Sétima. Los gastos que ocasionaren la adquisicion y el trasporte de los productos agrícolas reunidos por V. S. le serán de abono competentemente justificados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Y se publica á los efectos que en la misma se expresan. Valladolid Diciembre 2 de 1850. — Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Catálogo de los productos agrícolas y de la industria rural que pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los países, preparada en Lóndres para el año próximo de 1851.

Cereales.

La escanda menor (*triticum aestivum et hivernum*) que se produce en Cataluña, Jaca, Barbastro y Asturias.

Trigo candeal (*triticum hivernum*), llamado vulgarmente chamorro, se cultiva en varios puntos y particularmente en las provincias de Palencia, Valladolid, Leon y la Mancha.

El chamorro vellosa de la misma especie que el anterior.

Candeal lampiño ó trimesino (*triticum aestivum*) en Navarra, Rioja, Cataluña, Aragon, Murcia y Extremadura.

Redondillo lampiño (*triticum lineanum*) en Vich, Alcalá la Real y Valencia.

Fanfarron lampillo en los partidos de Baza, Guadix y Loma de Ubeda.

Chapado (*triticum platistachyum*) con el nombre vulgar de cuchareta, se coge en la sierra de Filabres y tierra de Guadix.

Trigo de Polonia ó polaco (*triticum polonicum*) en las Baleares.

Maiz amarillo y temprano (*zea mais et curagua*) en Valencia, las costas de Cantabria y Asturias.

El maiz blanco de mazorca larga, mas tardío que el anterior, se coge en Motril, Almuñecar y la parte de Valencia confinante con Liria.

El mijo (*panicum miliaceum*) en el Llobregat.

Sainas (*holcus sorghum*) en Murcia, Alicante y Granada.

Panizo (*cenchrus spicatus*) en Daimiel.

Arroz (*oriza sativa*) en Alberique, Sueca, Cullera, Alcira, y San Felipe de Játiva, donde se conocen mas de 14 variedades.

Leguminosas.

El garbanzo (*cicer arietinum*) de Fuentesauco y Navalcarnero.

El mani ó cacahuete (*arachis hypogea*) en Valencia.

El altramuz ó chochos (*lupinus albus*) en Valencia y las Andalucías.

Frutas secas.

Higos-pasos de Mallorca, Turon y Montilla.

Pasas de Málaga.

Orejones de Aragon, Rioja, Espinosa del Rey y Alcaudete. La Almendra (*amigdalus communis*) en Murcia, Alicante, Valencia y Tarragona: las hay de varias especies.

La avellana (*corilus avellana*) en Cataluña y Asturias.

La nuez (*juglans regia*) en la Rioja y Ocal de Córdoba.

Castaña, en Asturias, Aragon, Cataluña y Extremadura.

Aceituna conservada en aceite, de Sevilla y Córdoba.

Plantas textiles.

El lino, (*linum usitatissimum*) en Castilla la Vieja, y mas particularmente en Leon.

El Cañamo (*cannabis sativa*): el de Granada es el mas notable.

El esparto (*machrocloa tenacissima*) en Murcia, Alicante, Almería, Valencia, Toledo y Aragon.

La pita en rama (*agave americana*): crece en Valencia y Murcia.

El palmito, para tejidos ordinarios y cordelería.

El algodón en rama (*gossypium religiosum*): se cultiva en Motril y las Baleares, y le hay blanco y amarillo.

Plantas tintóreas.

El azafran (*crocus sativus*) en Cuenca, Albacete y Ciudad-Real.

El alazor (*carthamus tinctorius*) en la Alcarria.

La gualda (*beseda lucteola*) en Onil y Castalla, de la provincia de Alicante.

La orebilla (*lichen roccella*) en Canarias.

La rubia y el pastel en las dos Castilla y las provincias del Norte.

Plantas medicinales.

El liquen islántico (*cetraria islandica*) en Arbas y el puerto de Cubillas.

El liquen pulmonario, en los montes de Arbas.

El liquen de renos, en el mismo paraje.

La salvia (*salvia hispanorum*) en Almería, el Moncayo y la Alcarria.

La albarrana (*urgieria scilla Steinh*) en Cataluña, Valencia, Murcia, Avila, Guadalajara y otros puntos.

La dedalera purpúrea (*digitalis purpurea*) en Miraflores de la Sierra, Alcarria, Aragon, Cataluña y Asturias.

La manzanilla fina (*cotula aurea*) en las Castillas, y mas particularmente la del Moncayo.

La genciana (*gentiana lutea*) en Cataluña, Asturia, la sierra del Moncayo y el Paular de Segovia.

La tormentilla (*pontetilla tormentilla Schrank*) en la Alcarria, Aragon, Asturias, Cataluña y otros puntos.

La violeta de Teverga en Asturias.

La valeriana silvestre en Cataluña y Asturias.

La angélica (*archangelica officinalis*) en los Pirineos de Cataluña y Asturias.

La aristoloquia en sus tres especies (*aristolochia, conga, pistolochia et rotunda*) propias de Cataluña, Navarra, Asturias y otros puntos.

La arnica ó tabaco de montaña (*arnica montana*) en Asturias, Galicia y provincias Vascongadas.

La belladona (*atropa belladona*) en Cataluña, Aragon y otros muchos puntos.

La regaliz ú orozuz (*glycyrrhiza glabra*) en los términos de Aravaca, las riberas del Jarama, Mejorada y varias partes de Andalucía y Murcia.

La zaragatona (*plantago psyllium*) en la Alcarria, Aragon, Cataluña y otras muchas partes.

La zarzaparrilla (*smilax aspera*) en Asturias, las costas de Andalucía, Galicia y provincias Vascongadas.

La retanca en Asturias.

Zumo concentrado de la hoja del nopal en Almería.

Raíces comestibles.

La chufa (*cyperus aesculentus*) en Valencia y las provincias del E. de España.

La batata (*batatas edulis Choisy*) se cultiva desde Motril á Marbella, y particularmente en Málaga, Velez-Málaga y Mijas.

Vinos dulces.

Moscatel de Sanlúcar.

Malvasía de Siches.

Rancio de Peralta.

Fondellon de Alicante.

Vino de Cariñena.

Vino de Málaga.

Vinos blancos espirituosos.

Manzanilla de Sanlúcar.

Montilla de Córdoba.

Amontillado de Jerez de la Frontera.

Jerez seco.

Blanco de la Nava.

Idem de Rueda.

Idem de Yepes.

Albafior de Mallorca.

Tostadillo de Rivero.

Del Priorato en Cataluña.

Vinos tintos.

Valdepeñas.

Toro.

Carlón de Benicarló.

Aloque.

De Tarazona ó del campo de Borja.

Cidras y aguardientes.

Cidra de Asturias embotellada.

Cidra de las provincias Vascongadas.

Aguardiente de Reus.

Aguardiente de higo chumbo, fruto del Nopal, en Almería.

Productos de la industria agrícola.

Lanas finas y ordinarias en bruto.

Sedas en rama é hiladas de Valencia, Murcia, Cataluña y Rioja.

Jamones de Caldelas, Avilés, y de las Alpujarras.

Arropes y Mostillos de la Mancha.

Caña de azúcar de Almuñecar, Velez-Málaga y Motril.

Refino de azúcares ultramarinos en Santander.

Miel y cera de la Alcarria.

Batata de Málaga escarchada y en almibar.

Los dulces secos y de almibar, elaborados en Valencia con la zandía, la cidra y la calabaza.

El limon Real de Granada en almibar.

Frutas en almibar de Vitoria.

Frutas en conserva de Asturias.

Ramas de las diversas especies de nuestros olivos, prensadas en papel por el mismo método que se conservan en los herbarios.

Muestras de corcho en planchas y tapones.

Ramas de las muchas variedades de nuestra encina (del género *quercus*), de bellota dulce, con las hojas y fruto, tal como se conservan las plantas en los herbarios.

La barrilla fina (*schoeberia setigera*) de las provincias de Alicante, Murcia, Granada, Ciudad-Real y Toledo.

La salicor (*salsola soda*) en la Mancha, Toledo, Elche y varios pueblos de Murcia.

La barrilla borde (*salsola kali*), vulgarmente llamada pincho y mata pinchosa, en Alicante y Valencia: crece en las arenas y playas del Mediterráneo.

Barrilla carambillo (*salsola vermiculata*) se extiende desde las playas del Mediterráneo hasta las faldas de Guadarrama.

Núm. 412.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, instruye causa criminal sobre la fuga de José Romero y Eduardo Garzo, cuyas señas se expresan á continuacion, de la cárcel de Mansilla de las Mulas, verificada en la madrugada del dia 17 de Noviembre último.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procurarán su captura y remision á disposicion de dicho Juez. Valladolid 2 de Diciembre de 1850.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas de José Romero. Edad 28 años, estatura cumplida, ojos y pelo negro, nariz regular, barba poblada, color trigueño, pantalon y chaqueta verde, sombrero calañés, lleva una manta, mitad azul y mitad encarnada.

Idem de Eduardo Garzo. Estatura cumplida, ojos y pelo castaños, de 25 años, color trigueño, barba poblada: viste pantalon azul, chaqueta y sombrero calañés, capa como de esclavina de color rojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta Córte, y en la Ciudad de Valladolid ante el Señor Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo del Puente de Mediana, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad de treinta y seis mil reales anuales en que ha quedado en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la Portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno. Madrid 23 de Noviembre de 1850.—Fermin Arteta.

No habiendo tenido efecto los tres remates anunciados para el arriendo en pública subasta por el término de tres años contados desde 1.º de Enero de 1851 á fin de Diciembre de 1853 de los derechos y venta exclusiva al por menor sobre los artículos de consumo de la ciudad de Medina de Rioseco con inclusion de los arbitrios concedidos á la misma ciudad para cubrir el déficit de su presupuesto Municipal, y teniendo presente el contenido del artículo 145 de la Instrucción de 23 de Mayo de 1845 se anuncian otros dos para los dias 9 y 14 del corriente de diez á doce de su mañana en esta Capital y en el expresado Rioseco, advirtiéndose que en el primero se admitirán proposiciones por las dos terceras partes que se expresan á continuacion y en el segundo las que se hagan con aumento de un 10 por 100 cuando menos segun está prevenido por instruccion.

Cantidades que servirán de base para la primera subasta.

	Derechos de la Hacienda.	Arbitrios.	Total.
Vino de todas clases	35,352.. 22	22,000..	57,352.. 22
Vinagre.....	400..	240..	640..
Aguardientes y Licores.....	12,866.. 22	11,706.. 22	34,573.. 10
Aceite.....	10,000..	5,900..	15,900..
Jabon.....	3,000..	1,490..	4,490..
Carnes en vivo y muerto.....	23,666.. 22	14,663.. 12	38,330..
	85,285.. 32	56,000..	141,285.. 32

El grado de poblacion á que corresponde dicha Ciudad para la exaccion de derechos, asi como el pliego de condiciones y calificacion de precios al por menor, estará de manifesto en el acto del remate. Valladolid 2 de Diciembre de 1850. = Joaquin C. de Vieitiz.

Ayuntamiento constitucional de Valdunquillo.

Esta Corporacion ha dispuesto el arriendo de las especies sujetas al consumo para el próximo año de 1851, por los tipos siguientes:

	Reales.
Por los derechos del Vino.....	2504
Por los de los Aguardientes.....	620
Por los del Aceite de oliva.....	598
Por los de Carnes y Tocino en vivo y muerto incluso menudos y despojos.....	1546
Por los del Vinagre.....	24
Por los del Jabon.....	208
Total.....	5500

Las personas que gusten interesarse en el arriendo de todas y cada una de las especies, sometiéndose á las condiciones fijadas en el expediente instruido y de que se podrán enterar, acudan á los remates acordados celebrar en los dias 8 y 15 del próximo Diciembre y horas respectivamente de once á doce de sus mañanas en la Casa Capital. Valdunquillo 27 de Noviembre de 1850. = El Presidente, Miguel de las Cuevas.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Expósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes de Octubre.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral.....	3	2	2
Magdalena.....	1	1	3
Antigua.....	9	2	8
San Martin.....	5	1	7
San Miguel.....	6	2	4
San Esteban.....	1	"	"
San Juan.....	2	"	"
San Pedro.....	1	2	13
San Andres.....	4	"	7
San Nicolas.....	8	"	7
San Lorenzo.....	"	1	3
Santiago.....	6	4	11
Salvador.....	8	1	8
San Ildefonso.....	4	2	7
TOTAL.....	58	18	80
Casa-Expósitos.....	18	"	4
Hospitales.			
Hospital civil.....	"	"	6
De Santa María de Esgueva.....	"	"	2
Militar.....	"	"	5
Peninsular.....	"	"	3
TOTAL.....	"	"	16
RESUMEN.			
En las Parroquias.....	58	18	80
En la Casa-Expósitos.....	18	"	4
En los Hospitales.....	"	"	16
TOTAL.....	76	18	100

Valladolid 20 de Noviembre de 1850. = El Alcalde Corregidor, José Torres Casado. = Pedro Caballero, Secretario.

ANUNCIO PARTICULAR.

A voluntad de los herederos de Doña Teresa Perez, vecina que fué de esta Ciudad, se vende una hacienda de viñas en tres pedazos, el uno compuesto de 82 aranzadas, casa y lagar con todos sus aperos correspondientes al pago de los Quemadillos término de la villa de Simancas; otro al bebedero al Toro ó Argales, sito en el término de esta Ciudad, de cabida de 24 aranzadas; y el otro majuelo nuevo en su mayor parte al pago de dicho Argales ó Minaya, cabida de 27 aranzadas: un Meson ó Parador titulado de los Arcos, sito en la villa de Cabezón y su calle Real, con habitaciones altas y bajas, cuadras, corral y otras oficinas, paneras y pajares correspondiente. Quien quisiere hacer postura á todas ó cualquiera de dichas fincas acuda al oficio del Escribano de número de esta Ciudad Don Eustoquio García Noriega, donde se enterará del pliego de condiciones, bajo de las cuales se ha de celebrar el remate.